

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



LUNES 25 DE NOVIEMBRE DE 1946

Franqueo concertado

Número 281

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre . . . . .	18	Trimestre . . . . .	21
Seis meses . . . . .	30	Seis meses . . . . .	36
Un año . . . . .	54	Un año . . . . .	66
Venta de número suelto del año corriente . . . . .	0'50 pts.		
Id. de id. id. del id. anterior . . . . .	1'00 »		
Id. de id. id. de dos años anteriores . . . . .	1'50 »		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos . . . . .	2'00 »		

### PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquellas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.  
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. —(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

## Delegación Provincial de Trabajo DE CORDOBA

Núm. 4.713

Restablecimiento del subsidio de paro a las Empresas afectadas por restricciones eléctricas

Se pone en conocimiento de las posibles Empresas afectadas por restricciones eléctricas, que queda restablecido el subsidio de paro en iguales condiciones que los tuvo anteriormente, cuando fué implantado por Decreto-Ley de 3 de Agosto de 1945, debiendo procederse por las Empresas interesadas a su abono a los productores en paro a partir del 18 de los corrientes y a presentar las correspondientes declaraciones dentro de los DIEZ primeros días de cada mes. Córdoba a 21 de Noviembre de 1946.—El Delegado de Trabajo. Firma ilegible.

## Hermanad Sindical de Labradores y Ganaderos de Peñarroya-Pueblonuevo

Núm. 4.714

El jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Peñarroya Pueblonuevo, hace saber:

Que confeccionado por la Secretaría de esta Hermandad, el Padrón para la exacción de cuotas que se giran a todas las propiedades rurales de este término, para sufragar los gastos que ocasione a la misma la prestación del Servicio de Ganadería Rural, durante el próximo ejercicio económico de mil novecientos cuarenta y siete, queda dicho documento expuesto al público en esta Secretaría, sita en la Casa Sindical, para que pueda ser examinado el mismo por cuantos contribuyentes lo deseen, y formulen contra él las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho, durante el plazo de OCHO DIAS hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca publicado el presente Bando en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Córdoba, advirtiéndose que no serán tenidas en cuenta las recla-

maciones que se presenten fuera del indicado plazo, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos noveno y dieciocho de las Ordenanzas de esta Hermandad; Ley de Policía Rural de ocho de Julio de mil ochocientos noventa y ocho y Reglamento para su aplicación de veintifré de Febrero de mil novecientos seis.

Por Dios España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Peñarroya-Pueblonuevo a doce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El jefe de la Hermandad, Miguel Ruiz.—V.º B.º: El Delegado Sindical interino, Morillo.

## Ayuntamientos

### BUJALANCE

Núm. 4.694

Don José Ibáñez Mellado, Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día 15 de los corrientes y para dar cumplimiento al oficio número 955 del Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, acordó imponer la «Prestación Personal» en el actual ejercicio de 1946, como medio de salvar el déficit que acusa el Presupuesto municipal vigente, por consecuencia de la menor asignación por la Dirección General de Contribuciones a este Ayuntamiento en el concepto de Cupo de Compensación.

Quedando aprobada en dicha sesión la Ordenanza que la Comisión de Hacienda formuló para regular la exacción de la expresada imposición acordada.

Lo que se hace público para general conocimiento y exposición del expediente, durante quince días, según exige el artículo 269 del Decreto de 25 de Enero de 1946, sobre Haciendas Locales.

Bujalance 19 de Noviembre de 1946.—El Alcalde, José Ibáñez Mellado.

## NUEVA CARTEYA

Núm. 4.715

El Alcalde de Nueva Carteya, hace saber:

Que el día catorce de Diciembre próximo, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente en quien delegue, y con asistencia del señor Concejal en funciones de Regidor Síndico, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Ayuntamiento, por medio de pliegos cerrados, en la forma dispuesta en el artículo segundo del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro, las subastas para el arriendo, durante el año próximo de mil novecientos cuarenta y siete, de los arbitrios e impuestos que se expresan, bajo las condiciones estipuladas en los respectivos PLIEGOS DE CONDICIONES, los cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para su examen por los interesados, cuyo acto tendrá el orden de prelación, tipo, condición y hora que seguidamente se indica, a saber:

Primera. Arbitrio sobre alquiler de puestos en el Mercado de Abastos, tipo de licitación OCHO MIL QUINIENTAS PESETAS, cuyo acto tendrá lugar el día indicado dando principio a las NUEVE HORAS, terminando a las NUEVE VEINTICINCO HORAS del mismo día.

Segunda. Arbitrio sobre industrias callejeras y ambulantes, tipo de licitación DOS MIL QUINIENTAS PESETAS dando principio el acto a las NUEVE TREINTA HORAS terminando a las NUEVE CINCUENTA Y CINCO HORAS del mismo día.

Tercera. Arbitrio sobre degüello de reses y servicios del Matadero municipal tipo de licitación CUATRO MIL PESETAS dando principio el acto de subasta a las DIEZ HORAS terminando a las DIEZ VEINTICINCO HORAS del día expresado.

Cuarta. Arbitrio sobre el consumo de bebidas y alcoholes, tipo de licitación DOCE MIL PESETAS, dando principio a las DIEZ TREINTA HORAS terminando a las DIEZ

CINCUENTA Y CINCO HORAS de expresado día.

Quinta. Arbitrio sobre el consumo de carnes frescas y saladas, volatería y caza menor, tipo de licitación VEINTICINCO MIL PESETAS, empezando el acto de subasta a las ONCE HORAS, terminando a las ONCE VEINTICINCO HORAS del mismo día.

Sexta. Impuesto de cinco céntimos por litro sobre vinos y sidras corrientes, tipo de licitación SIETE MIL OCHOCIENTAS PESETAS, empezando el acto a las ONCE TREINTA HORAS, terminando a las ONCE CINCUENTA Y CINCO HORAS del expresado día.

Séptima. Impuesto del diez por ciento sobre las consumiciones que se sirvan en cafés, bares, tabernas, restaurantes, etc., tipo de licitación TREINTA Y DOS MIL QUINIENTAS PESETAS, dando principio a las DOCE HORAS, terminando a las DOCE VEINTICINCO HORAS del mismo día.

Octava. Impuesto sobre los conceptos de la tarifa quinta de la Contribución de Usos y Consumos cedida por el Estado, tipo de licitación TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTAS SEIS PESETAS CON TREINTA Y OCHO CENTIMOS dando principio a las DOCE TREINTA HORAS terminando a las DOCE CINCUENTA Y CINCO HORAS del mismo día.

Los licitadores deberán ingresar en la Depositaria Municipal el importe del cinco por ciento del tipo de subasta del arbitrio o servicio por el que opten, debiendo acompañar al pliego de proposición la correspondiente carta de pago, y reintegrado el mismo con una póliza de cuatro pesetas cincuenta céntimos, sin cuyo requisito no se considerará válido el pliego que se presente.

Los licitadores podrán entregar sus pliegos en la Secretaría municipal [o en la mesa de subasta, hasta transcurridos diez minutos de haber empezado ésta, para cada arbitrio o servicio.

Si una vez abiertos los pliegos de licitación, se observará la existencia de dos o más proposiciones iguales, se concederá a los autores de las mismas un plazo de CINCO MINUTOS, para que por el sistema de pujas a la llana, ofrezcan por el remate hasta deshacer la igualdad.

El contrato de arriendo se hace a riesgo y ventura para los rematantes, los cuales por ningún motivo podrán pedir rebaja ni indemnización alguna, quedando, desde luego, subrogados, en todos los derechos y acciones que las disposiciones vigentes conceden a los contratistas de servicios municipales.

El rematante viene obligado al pago de todos los anuncios referentes a la subasta, así como al reintegro del expediente que se instruya y además los gastos que origine la formalización del contrato.

Los pliegos de proposición, se ajustarán al siguiente

#### MODELO:

Don..... mayor de edad, vecino de....., enterado de las condiciones, bajo las cuales se arrienda en pública subasta el (arbitrio o impuesto) de....., establecido en este Municipio para el próximo año de mil novecientos cuarenta y siete, acepta en todas sus partes y condiciones y ofrece por el remate la cantidad de..... pesetas (en letra).

En cumplimiento a cuanto se preceptúa en la tercera condición de los pliegos citados, y los artículos diez y regla segunda del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro, el proponente acompaña también el resguardo de haber depositado en la Depositaria municipal, la cantidad de..... pesetas..... céntimos, importe del cinco por ciento del tipo de licitación.

(Fecha y firma del proponente).

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Nueva Carleña veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Alcalde, Julio Ordóñez.

#### BELALCAZAR

Núm. 4.716

El Alcalde de esta villa de Belalcázar (Córdoba), hace saber:

Que a la vista del apéndice de las alteraciones habidas en la riqueza rústica de este término, oportunamente recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia y conforme a las instrucciones dictadas por referida Administración, han sido confeccionadas las Listas Cobradoras para la exacción de dicha riqueza en el próximo ejercicio de 1947, las cuales quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de 8 días, de conformidad a lo que establece la regla décima de la R. O. de 22 de Octubre de 1926, para oír reclamaciones, que necesariamente versarán sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que además de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se hace público para general conocimiento.

Belalcázar 21 de Noviembre de 1946.—El Alcalde, firma ilegible.

#### HORNACHUELOS

Núm. 4.717

En virtud de acuerdo firme del Ayuntamiento se anuncia subasta para la ejecución de las obras de construcción de nuevas bovedillas en el Cementerio municipal de San Antonio de esta localidad con sujeción a los documentos técnicos formados por el Arquitecto don Francisco Hernández-Rubio y Cisneros, documentos que se hayan de manifiesto en la Secretaría municipal los días hábiles y horas de las diez a las trece, hasta el anterior a la celebración de la subasta, bajo el tipo de DIEZ Y SEIS MIL DOSCIENTAS CINCO PESETAS TREINTA CENTIMOS (pesetas 16.205'30).

La subasta se celebrará en las Casas Consistoriales bajo la Presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue, con asistencia del Gestor Síndico y Secretario de este Ayuntamiento, quien autorizará o dará fe del acto, a las once horas del siguiente día al en que transcurran veinte hábiles a contar desde el siguiente al en que aparezca la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; y si dicho día resultara festivo, se celebrará a la misma hora del siguiente hábil, observándose las siguientes reglas

Primera.—Las proposiciones formuladas con arreglo al modelo que al final se inserta, se harán en papel del timbre de la clase sexta (4'50 pesetas) desechándose la que no resulte ajustada a este requisito.

Segunda.—Las proposiciones deberán ser suscritas por los licitadores o persona con poder declarado bastante por cualquier Letrado de Córdoba o Posadas en ejercicio.

Tercera.—El plazo de presentación de pliegos empezará el día siguiente hábil al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y terminará a las trece horas del día anterior al en que haya de celebrarse la subasta, admitiéndose en la Secretaría de este Ayuntamiento desde las nueve a las trece horas de los días laborables.

Cuarta.—A todo pliego de proposición acompañará resguardo de haber hecho el depósito provisional del cinco por ciento del tipo de subasta, ascendente a ochocientos diez pesetas veintiseis céntimos (810'26 pesetas) en la Depositaria municipal o en las Sucursales de la Caja General de Depósitos, en metálico o valores públicos o acciones del Banco de Crédito Local de España, al tipo de cotización oficial el día que se constituya, debiendo completar el que resulte adjudicatario hasta la suma de mil seiscientos veinte pesetas cincuenta y tres céntimos (1.620'53 pesetas), ateniéndose a los artículos once y doce del

Reglamento de Contratación municipal.

También acompañará acta o recibo de figurar en la Matrícula Industrial de este año, desechándose las que carezcan de ella.

Quinta.—Los pliegos se presentarán bajo sobre cerrado y en el anverso deberá escribirse y firmarse por el licitador lo siguiente: PROPOSICION PARA OPTAR A LA SUBASTA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE NUEVAS BOVEDILLAS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE HORNACHUELOS.

Sexta.—Si en el acto de la subasta resultasen dos o más proposiciones más ventajosas que las restantes, se resolverá en la forma que determina el Reglamento de Contratación.

Séptima.—El plazo para la ejecución de dichas obras es de treinta días contados a partir de los quince siguientes a la fecha de la adjudicación definitiva, quedando sujeto el Contratista a las responsabilidades reglamentarias.

Octava.—El adjudicatario queda obligado a cumplir los preceptos sobre accidentes del trabajo, Seguros Sociales, descanso Dominical, Ley de catorce de Febrero de mil novecientos siete sobre protección de Industria Nacional y a utilizar obreros y artistas de la localidad, salvo los prácticos que por carecerse en la localidad, fuesen necesarios.

Novena.—El contrato es a riesgo y ventura y no podrá el Contratista pedir rescisión o variación del precio estipulado, aún cuando figurase con error alguna partida del Presupuesto, así como tampoco a indemnización de ninguna clase.

Diez.—La falta de cumplimiento de cualquiera de las condiciones del pliego de facultativas y económicas y de este edicto, hará incurrir al rematante en las responsabilidades que determina el artículo veintiuno de mentado reglamento.

Once.—El pago de obras ejecutadas se hará mediante certificación que expida al Contratista el Director Facultativo, y aprobadas que sean por este Ayuntamiento.

Doce.—Es obligación del rematante el pago de inserción de edictos, reintegro de expediente, registro de la propiedad, Derechos Reales y cuantos gastos ocasione la operación de que se trata.

Trece.—En todo lo no previsto en este edicto, y pliego de condiciones facultativas y económicas, se atenderán las partes a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación Municipal y demás disposiciones sobre esta materia, quedando sometidas a la jurisdicción de los Tribunales de esta villa y su Comarca.

Hornachuelos veintidos de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Alcalde, Rafael Meléndez.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don..... vecino de..... con cédula personal de clase..... tarifa..... expedida en..... a..... de..... en su nombre (o nombre de.....)

enterado del pliego de condiciones y demás documentos técnicos para la subasta de ejecución de obras de..... se comprometo a realizar tales obras en la forma que se detalla en el proyecto y plano bajo las condiciones contenidas en dicho pliego y edictos, por la cantidad de..... (en letra y número).

Fecha y firma del proponente.

PEDRO ABAD

Núm. 1.528

Extracto de acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el pasado mes de Diciembre de 1945 que formula el Secretario que suscribe en cumplimiento y a los efectos del artículo 65 de la vigente Ley municipal de 31 de Octubre de 1935.

Sesión ordinaria del día 16

Se celebra en primera convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Alfonso Rojas Galán, con asistencia de la totalidad de los señores Concejales que integran el Ayuntamiento del señor Interventor accidental y de mi el infrascrito Secretario.

Leído y aprobado el borrador del acta de la ordinaria anterior se adoptaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterados de la correspondencia oficial y prensa de igual caracter recibida desde la sesión ordinaria anterior.

Aprobar el extracto de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en el anterior mes de Noviembre y que se cumplimente el artículo 65 de la vigente Ley municipal.

Aprobar igualmente la cuenta de medicamentos servidos a la Beneficencia Municipal en igual mes de Noviembre por su importe total de 795'95 pesetas.

Aprobar también el Balance General y el de comprobación y saldos formado por la Intervención Municipal con relación a las operaciones verificadas en Contabilidad hasta 30 de Noviembre anterior, como asimismo la cuenta de material de escritorio rendida por el infrascrito Secretario con relación al mismo mes.

Conceder al vecino don José Boudry Montoro una pensión de quince pesetas mensuales para que pueda ayudar a la lactancia artificial de su hijo Juan Bautista Boudry Abajo.

Quedar enterados de haber sido amortizado el anticipo efectuado por diversos vecinos a la Caja Municipal para la realización de obras con destino al mejor abastecimiento de aguas potables.

Aprobar diversos pagos realizados por la Caja Municipal en virtud de los correspondientes mandamientos librados por el Sr. Alcalde en uso de la facultad que le concede el artículo 6.º de las Bases complementarias del vigente Presupuesto.

Aprobar igualmente diversos recibos y facturas por obras, servicios y suministros hechos al municipio y que sus respectivos importes se satisfagan por la Caja Municipal con cargo a las correspondientes consignaciones presupuestarias.

Acceder a lo solicitado por los Maestros Nacionales de Instrucción Primaria de esta villa y en virtud, cumpliendo lo que previene la vigente Ley de Educación Primaria satisfacer al mismo los gastos que origine la limpieza y calefacción de las escuelas a su cargo y anulación de los recibos girados a los mismos por Repartimiento General de Utilidades en el 4.º trimestre de 1945.

Desestimar diversas instancias de otros tantos vecinos en súplica de que se les concedan los beneficios de asistencia médico-farmacéutica gratuita.

Extraordinaria del día 23

Se celebra también en primera convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los señores que concurren a la anterior.

Después de aprobar el borrador del acta de la sesión anterior se adoptaron los siguientes acuerdos:

Ejecutar en el presupuesto Municipal Ordinario aprobado para el ejercicio de 1946 las correcciones ordenadas por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

Prestar aprobación definitiva al expediente de transferencias de crédito sancionado en principio en sesión del día 30 de Noviembre anterior.

Conceder a los empleados y obreros municipales una gratificación equivalente a una mensualidad de su haber con motivo de las festividades de Pascua de Navidad.

Rescindir el contrato de cesión del Servicio de Recaudación del Repartimiento General de Utilidades concertado con Central de Recaudación S. L. a virtud de la supresión de este recurso conforme a los preceptos de la reciente Ley de Bases del Régimen Local.

Facilitar a las familias incluidas en las listas de la Beneficencia y obreros en paro involuntario una cena en frío el día 24 de Diciembre actual.

Preparar la liquidación del Presupuesto de 1945 y requerir a tal fin a cuantos se consideren acreedores al Municipio para que con tiempo suficiente presenten liquidación de las cantidades que se le adeude.

Contribuir a la suscripción abierta para la celebración de la Cabalgata de Reyes Magos encargada de la distribución de ropas y juguetes a los niños pobres de las Escuelas Nacionales.

Quedar enterado de la visita realizada a este pueblo por el Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia con motivo del ciclón deiresufrido el día 19, agradeciendo a dicha autoridad los auxilios prestados a este pueblo y promesas hechas a las familias damnificadas por tal fenómeno meteorológico.

Sesión ordinaria del día 30

Se celebra también en primera convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de cuantos señores integran la Corporación municipal.

Aprobado el borrador de la ante-

rior se adoptaron los siguientes acuerdos.

Quedar enterada de la correspondencia oficial y prensa de igual carácter recibida desde la ordinaria anterior, como igualmente de haber quedado desierto el concurso convocado para la provisión del cargo de Gestor-Recaudador afianzado de este Ayuntamiento.

Desestimar diversas solicitudes de otros tantos vecinos en súplica de que se le concedan los beneficios de asistencia médico-farmacéutica gratuita.

Aprobar diversos pagos efectuados por la Caja Municipal en virtud de los correspondientes mandamientos librados por el Sr. Alcalde en uso de las facultades que le conceden el artículo 6.º de las Bases complementarias del vigente Presupuesto municipal y otros recibos y facturas por obras, servicios y suministros hechos al Ayuntamiento.

Subvencionar con la suma de 150 pesetas anuales a la Junta Provincial de Protección a la Mujer.

Aprobar provisionalmente las cuentas de caudales rendidas por el señor Depositario correspondiente al tercer trimestre de 1945.

Efectuar en las Ordenanzas fiscales de los arbitrios sobre consumo de carnes de reconocimiento sanitario de alimentos las modificaciones ordenadas por la Junta Superior de Precios.

\*\*\*

Pedro Abad 26 de Marzo de 1946.  
-El Secretario del Ayuntamiento, Julián Recuero.

Diligencia. - El precedente extracto de acuerdos fue aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 13 de Enero próximo pasado.

Pedro Abad 26 de Marzo de 1946.  
-Julián Recuero. - V.º B.º: El Alcalde, Alfonso Rojas Galán.

Núm. 1.328

Extracto de acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el pasado mes de Enero que formula el Secretario que suscribe en cumplimiento y a los efectos del artículo 65 de la vigente Ley municipal de 31 de Octubre de 1935.

Sesión extraordinaria del día 5

Se celebra en primera convocatoria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Alfonso Rojas Galán, con asistencia de la totalidad de los señores Concejales que integran el Ayuntamiento, del Sr. Interventor accidental y de mi el infrascrito Secretario.

Leído y aprobado el borrador del acta de la sesión anterior se adoptaron los siguientes acuerdos.

Convocar un segundo concurso para la provisión del cargo de Gestor Recaudador afianzado de este Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del día 13

Se celebra también en primera convocatoria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los mismos señores concurrentes de la extraordinaria anterior.

Leído y aprobado el borrador del

acta de dicha sesión se adoptaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterado de la correspondencia oficial y prensa de igual carácter recibida desde la ordinaria anterior y aprobar el extracto de acuerdos adoptados por la Corporación durante el pasado mes de Diciembre.

Aprobar igualmente la cuenta de medicamentos servidos a la Beneficencia municipal por su importe total de 1.874,95 pesetas.

Prestar aprobación al Balance General y al de comprobación y saldos formados por la Intervención municipal con relación a las operaciones verificadas en Contabilidad hasta 31 del mismo mes de Diciembre como igualmente a la cuenta de material de escritorio rendida por el infrascrito Secretario correspondiente a igual mes.

Conceder la excedencia forzosa al Oficial 3.º de las Oficinas municipales don Joaquín de Castro Soria por tener que incorporarse al Ejército para cumplir en él sus deberes militares concediéndole una gratificación extraordinaria de cien pesetas como premio a su constante labor en el Negociado que ha tenido a su cargo.

Aprobar las Bases fundamentales por las que ha de regirse en la confección del Padrón de Familias Pobres que durante el actual ejercicio han de disfrutar de los beneficios de la asistencia médico-farmacéutica gratuita.

Aprobar las relaciones de obligaciones reconocidas y no satisfechas en 1945 y las de derechos liquidados y sin realizar en 31 de Diciembre del mismo año las cuales servirán de base para la liquidación del Presupuesto del mismo ejercicio y se incorporarán como resultas a la cuenta que se abra durante el año actual.

Sesión ordinaria del día 27

Se celebra también en primera convocatoria bajo la Presidencia del mismo Sr. Alcalde y con asistencia de cuantos señores integran la Corporación municipal.

Aprobar el borrador de la anterior se adoptaron los siguientes acuerdos.

Aprobado los trabajos de depuración y ordenación de las hojas de inscripción realizados para la formación del Padrón de Habitantes dando por terminada la clasificación vecinal de los mismos.

Quedar enterado de la correspondencia oficial y prensa de igual carácter recibida desde la ordinaria anterior.

Conceder los beneficios de asistencia médico farmacéutica gratuita a los vecinos Francisco Parras Canalejo y Dolores Guerra Arroyo que lo tenían solicitado que reúnen las condiciones de indigencia necesarias para ello.

Aprobar el Padrón formado para la exacción de los derechos por rodaje y arrasire de vehículos de tracción animal por vías municipales.

Librar al infrascrito Secretario la suma de 950 pesetas en concepto de gastos a justificar para atender a los

que origine la adquisición de material de escritorio con destino a las oficinas municipales.

Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de Febrero en los términos en que ha sido propuesta por la Recaudación municipal.

Aprobar diversos recibos y facturas por obras, servicios y suministros efectuados al Ayuntamiento y que sus respectivos importes se satisfagan por la Caja Municipal con cargo a las correspondientes consignaciones presupuestarias.

Quedar enterados de haber quedado desierto el segundo concurso convocado para la provisión del cargo de Gestor-Recaudador afianzado de este Ayuntamiento y que en su virtud y con carácter accidental hasta que el Ayuntamiento en definitiva resuelva se encargue de la Recaudación municipal el Auxiliar don Rafael Osuna Romero y de la Inspección de Arbitrios el Guardia Municipal don Antonio Castilla Muñoz. Efectuar los correspondientes nombramientos de médicos, tallador y Regidor Síndico para las operaciones de revisión de los mozos de los reemplazos de 1943 y 1945.

Fijar en 9 pesetas el jornal regulador de un bracero en esta localidad a los efectos previstos en el vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Pedro Abad 26 de Marzo de 1946.  
-El Secretario del Ayuntamiento, Julián Recuero.

\*\*\*

Diligencia. - El precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 17 de Febrero anterior.

Pedro Abad 26 de Marzo de 1946.  
-Julián Recuero. - V.º B.º: El Alcalde, Alfonso Rojas Galán.

Núm. 1.328

Extracto de los acuerdos por la Corporación Municipal durante el pasado mes de Febrero de 1946 que formula el Secretario que suscribe en cumplimiento y a los efectos del artículo 65 de la vigente Ley Municipal de 31 de Octubre de 1935.

Sesión ordinaria del día 17

Se celebra en primera convocatoria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Alfonso Rojas Galán y con asistencia de la totalidad de los Concejales la del Interventor accidental y la del infrascrito Secretario.

Leído y aprobado el borrador del acta de la sesión anterior se adoptaron los siguientes acuerdos:

Dar cumplimiento a cuanto previene la disposición transitoria 2.ª de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales y solicitar del Gobierno la reintegración de este Ayuntamiento al Régimen Común.

Quedar enterados de la correspondencia oficial y prensa de igual carácter recibida desde la sesión anterior.

Aprobar la cuenta de medicamentos servidos a la Beneficencia Municipal durante el anterior mes de

Enero por su importe total de 1963'45 pesetas.

Dar por examinadas las cuentas de Ordenación y liquidación del Presupuesto refundido del ejercicio de 1945 así como también las correspondientes al Patrimonio Municipal y que se expongan al público en términos reglamentarios.

Aprobar la cuenta rendida por el infrascrito Secretario correspondiente a los pagos efectuados por adquisición de material con destino a las Oficinas Municipales durante el pasado mes de Enero.

Aprobar igualmente el extracto de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en el mismo mes y que se cumplimente el artículo 65 de la vigente Ley Municipal.

Aprobar igualmente el Balance General y el de Comprobación y Saldo formado por la Intervención Municipal con relación a las operaciones realizadas en contabilidad hasta 31 de Enero anterior.

Prestar aprobación a diversos pagos efectuados por la Caja Municipal en virtud de los correspondientes mandamientos librados por el señor Alcalde en uso de las facultades que le confiere el artículo 6.º de las Bases aprobadas para la ejecución del vigente Presupuesto.

Aprobar la instancia que a la Corporación eleva el vecino Manuel Garrido García y en su virtud anular los descubiertos que por Repartimiento General de Utilidades del ejercicio de 1945 que al mismo se reclaman a causa de haberse podido comprobar la existencia de un involuntario error en la estimación de sus utilidades.

Sesión extraordinaria del día 21

Se celebra en primera convocatoria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los mismos señores que concurrieron a la anterior.

Después de aprobar el borrador del acta de la misma, se adoptaron los siguientes acuerdos.

Aprobar el expediente instruido para ajustar al Reglamento Provisional de las Haciendas Locales el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos formado para el actual ejercicio de 1946.

Aceptar el desinteresado ofrecimiento de fondos en calidad de anticipo reintegrable al Ayuntamiento hacen los Sres. Alcalde y Concejales Sres. Prieto Arenas y Muro Corbacho para remediar la precaria situación de la Caja Municipal hasta tanto por la Delegación de Hacienda se libre a la misma la compensación que proceda por supresión del Repartimiento General.

Sesión ordinaria del día 24

Se celebra también en primera convocatoria bajo la Presidencia del mismo Sr. Alcalde y con asistencia de cuantos señores integran la Corporación Municipal.

Aprobado el borrador del acta de la sesión anterior se adoptaron los siguientes acuerdos.

Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de Marzo en

los términos en que ha sido propuesta por la Intervención Municipal.

Quedar enterado de la correspondencia oficial y prensa de igual carácter recibida desde la ordinaria anterior y entre ella de la comunicación recibida de la Jefatura Provincial de Sanidad por la que se informa haber sido aceptada la renuncia del cargo de Mastrona Titular interina de este pueblo hecha por doña Concepción Molina Redondo.

Hacer extensivos al Oficial Mayor que fue de este Ayuntamiento en la actualidad en situación de jubilado don Joaquín de Castro Escribano los beneficios derivados del acuerdo Capitular de 14 de Octubre de 1945.

Incoar el oportuno expediente para devolver a don Fernando Cerezo Barcos la fianza que constituyó en la Caja Municipal como Contratista del Servicio de Recaudación de diversas exacciones municipales.

Desestimar instancia del vecino Esteban Castilla Pascual por la que suplica concertar con el Ayuntamiento los derechos derivados de la aplicación al mismo de los conceptos contenidos en la Tarifa 5.ª de la Contribución de Consumos de Lujo y Contribución de Usos y Consumos.

Aprobar diversos pagos realizados por la Caja Municipal en virtud de los correspondientes mandamientos librados por el Sr. Alcalde en uso de la facultad que le confiere el artículo 7.º de las Bases complementarias del vigente Presupuesto Municipal.

Aprobar igualmente diversos recibos y facturas por obras, instalaciones y servicios prestados al Ayuntamiento y que sus respectivos importes se satisfagan por la Caja Municipal con cargo a las correspondientes consignaciones presupuestarias.

Pedro Abad 26 de Marzo de 1946.  
-El Secretario del Ayuntamiento, Julián Recuero.

\*\*\*

Diligencia. - El precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de Marzo actual.

Pedro Abad 26 de Marzo de 1946.  
-El Secretario, Julián Recuero. - V.º B.º El Alcalde, Alfonso Rojas.

## JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 4.706

Don Ventura Arias Vivancos, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad y partido de Córdoba.

Por medio del presente edicto se anuncia la venta en pública subasta de la finca que seguidamente se describe embargada a los demandados en autos de juicio ejecutivo promovidos por DON MANUEL TARRADAS NOGAREDA, contra los Herederos desconocidos de DON CANDIDO MADRID ALBA, a saber:

• Casa número tres de la Plaza de la Soriana de Bujalance con su fren-

te al Sur, linda derecha entrando con casa de María Luceno, izquierda con la calle Morenita, con la que hace esquina y espalda con la casa de María Luceno y otra de Antonio García, Ocupa una superficie de setenta y ocho metros y veinticinco decímetros cuadrados.

Los títulos de propiedad están suficientemente suplidos ya que figura inscrita a nombre del deudor en el Registro de la propiedad de Bujalance.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día VEINTE Y SIETE del próximo mes de Diciembre y hora de las DOCE Y MEDIA.

Está valorada dicha finca en TRES MIL QUINIENTAS PESETAS no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho valor, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, una cantidad en efectivo no inferior al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Córdoba a veintiuno de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis. - Ventura Arias. - El Secretario Judicial P. S., Juan de Sosa.

Núm. 4.707

Don Ventura Arias Vivancos, Magistrado, Juez de primera Instancia número dos de la ciudad y partido de Córdoba.

Por medio del presente edicto y en virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo promovidos por don Reyes Ramón Sánchez, se anuncia la venta en pública subasta de la finca embargada al demandado don SANTURNINO SANZ MUÑOZ, a saber:

• Casa número cincuenta y cinco antiguo y ocho moderno de la calle Grazea de esta ciudad. Linda derecha saliendo con la número diez de don Francisco Portacarrero; izquierda con la número seis de doña Francisca Madueño y espalda con la número diez de la calle Candelaria de don Rafael Castellano y la número doce de esta calle de don Manuel Belmonte.

Los títulos de propiedad están suficientemente suplidos ya que figuran inscritas a nombre del deudor en el Registro de la propiedad.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día VENTISIETE de Diciembre próximo y hora de las DOCE.

Está valorada pericialmente en TREINTA MIL PESETAS, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho valor pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlos a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad en efectivo no inferior al diez por ciento del

tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Córdoba a dieciocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis. - Ventura Arias. - El Secretario Judicial, P. S. Juan de Sosa.

Núm. 4.670

En virtud de lo ordenado por el Sr. Juez del Juzgado Militar Eventual número 1 de esta Plaza en las Diligencias número 897-46, se cita a Juan Castro Fernández y Victoria Fernández con domicilio en esta Capital en las proximidades de Vista Alegre para que dentro del Plazo de quince días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Encarnación Agustina número 1 (Veterinaria Vieja) a fin de que sea reconocido por dos Médicos Militares su hijo Juan Castro Fernández de 6 años de edad de las lesiones sufridas al ser atropellado por una bicicleta, apercibiéndole que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Córdoba a 19 de Noviembre de 1946. - El Comandante Juez, Sebastián Calderón.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 4.668

Don Luis Antonio Burón Barba, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto que será insertado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia ruego a todas las autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen diligencias para el rescate de nueve gallinas y un gallo, de diferentes plumas, robados la noche del doce de los corrientes de la finca denominada «Corral del Torero» término de Belalcázar, y propiedad de la vecina de dicha villa Josefa Castellano Balsera, poniéndolas caso de ser habidas a disposición de este Juzgado en unión del individuo o individuos en cuyo poder se encontrarán; pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 75 del corriente año instruyo.

Dado en Hinojosa del Duque a 18 de Noviembre de 1946. - Luis Antonio Burón Barba. - El Secretario Judicial, Ignacio Barbero.

SEVILLA

Núm. 4.695

Bartolomé Medina Madrid, hijo de Juan y de María del Rosario, natural de Montoro (Córdoba), de estado soltero, de oficio jornalero, de 17 años de edad, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color sano, frente regular, sin señas particulares, se presentará ante el señor Juez Instructor del Regimiento de Artillería número 14, de guarnición en Sevilla, Teniente don Florentino Sánchez, Caja en el plazo de 15 días a contar de la publicación de la presente, a quien instruye causa número 1.436-46 por el delito de deserción, significándole que de no comparecer en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Sevilla 21 de Noviembre 1946. - El Juez Instructor, Florentino Sánchez Caja.

IMP. PROVINCIAL.-CORDOBA